

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Numeros sueltos, 6'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley de en el Artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 8 de noviembre

Diputación Provincial

SUBASTA

Se señala el día 28 del presente mes de noviembre, a las doce horas, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Lesa común a los caminos vecinales de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román, Badillos a Avellaneda, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

El presupuesto de las obras de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos (48.342'34 pesetas), y la fianza provisional será la de 483'42 pesetas.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de nueve a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder declarado bastante y a costa del interesado, por cualquiera de los señores abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se insertan al final y extendidas en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial hasta el día 27 del corriente mes.

Estas han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta del puente sobre el Río Lesa» y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de octubre de 1923 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncio, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así bien obligado el contratista al cumplimiento de lo dis-

puesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

MODELO DE PROPOSICION

Don N....., N....., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Lesa común a los caminos de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño y San Román Badillos a Avellaneda, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutar las obras), advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tiene fijados la Junta designada al efecto por Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de Agosto de 1926.

Logroño, a 10 de noviembre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

San Emeterio Celedonio, Antonio; hijo de padres desecocidos, natural de Calahorra, de estado soltero, de 27 años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto (sumario número 120 930), comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 23 de octubre de 1930.—El Juez de Instrucción, Martín N. Castellanos.

2848

Agustín Marcos Sáez, hijo de Fernando y de María natural de Montemediano provincia de Logroño de estado soltero profesión comerciante de veinticinco años de edad, procesado por falta a concentración comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Francisco Granell Bisbal en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño a 10 de Noviembre de 1930.

El Comandante Juez Instructor, Francisco Granell.

2715
Don Aurelio Romero Rueda,
Juez municipal de Anguiano.

Hago saber: Que don Hipólito Baquero Moreno, vecino de esta villa, ha presentado en este Juzgado, escrito solicitando se admita información testifical para acreditar hallarse en posesión de una finca rústica en el sitio «Los Brazos» de esta jurisdicción cabida doce celemines, igual a veinte áreas y noventa y seis centiáreas, linda Norte, Santiago Salas; Sur, Telesforo Rueda; Este, carretera de Lerma a la estación de tan Asensio y Oeste camino del término, sobre cuya finca no pesa carga alguna conocida y la misma o para la misma se tiene un aprovechamiento de aguas del cual también se solicita información testifical cuyos detalles son los siguientes:

Circula el agua por el río Najerilla, del cual se verifica el aprovechamiento.

Se verifica la toma por medio de una presa a una distancia de ciento cincuenta metros de la finca descripta, siguiendo hasta la finca por una regadera de tierra suelta.

Su caudal es sesenta y cinco litros por segundo, término medio.

Y habiéndose señalado el día quince de noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana para la recepción de dichas informaciones, se anuncia por medio de la presente para conocimiento general y efectos consiguientes.

Anguiano, 30 de octubre de 1930.

El Juez municipal,
Aurelio Romero

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Lagunilla

Año de 1930

2721
LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Don Eleuterio Ruíz
Vicente Sáenz
Melitón Ruíz
Nicolás Díez
Pedro Sáenz
Domingo Oliván
Román Jubera
Vicente Ruíz

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Tomás Sáenz
Pedro Fernández
Luis Sarraimán
Lorenzo Soto
Francisco Oliván
Segundo Sáenz
Lino Soto
José Santamaría
Felipe Martínez
Florentino Ascacibar
Cruz Yécoro
Agapito Sáenz
Claudio Fernández
Matías San Pedro
Francisco Omier
Domingo Gregorio de Tejada
Rufino Oliván
Félix Guerra
Pedro Pablo
Blás Gonzalo
Justo Ruíz
Félix Leza
Enrique Oliván
Tomás Ruíz
Francisco Yécora
Manuel López
Victor Soto
Basilio Sáenz
Alejandro Sáenz
Claudio Sáenz
Victorino Galilea
Domingo Yécora
El Alcalde, Eleuterio Ruíz.

2717

Distrito municipal de Pradejón

Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Don Andrés Cordón
Insé Fernandez
Sabino Ezquerro
Ciro Ezquerro
Dámaso Preciado
Baldomero Ezquerro
Santiago Serrano
Melchor Ezquerro
José Cordón
Vidal Mangado.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Félix Cordón
Segundo Ezquerro
Félix Ezquerro
Benito Ezquerro
Francisco Fernández
Timoteo Ezquerro

Amos Ezquerro
Celedonio Gil
Claudio Navas
Alberto Ezquerro
Baltasar Hernández
Andrés Ezquerro
Julián Ezquerro
Cayo Ezquerro
Lucas Romeo
Mario Cedron
Pedro Muñoz
Juan de la Cruz
Pedro Ezquerro
Lino Velasco
Ignacio Lesta
Angel Ezquerro
Lorenzo Ezquerro
Luis Fernández
José Ezquerro
Lorenzo Gómez
Antonio Ezquerro
Teofilo Ezquerro
Perfecto Ezquerro
Lorenzo Ezquerro
Geronimo Ezquerro
Daniel Cordón
Eustaquio González
Eloy Preciado
Avelino Fernández
Leandro Navas
Antonio Marrodán
Abilio Ezquerro
Gerundio Ezquerro
Policarpo Ezquerro
El Alcalde, Andrés Cordón.

2720

Distrito municipal de Villoslada de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Don Amadeo Pinillos
Alejandro Sáez
Isidoro Gil
José Sáenz
Eusebio González
Atilano González
Pablo González
Joaquín Jiménez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Segundo Rincón
Clodoaldo Martínez
Norverto González
Juan García
Francisco Sánchez
Dionisio Martínez
Eleuterio Díez
Martín González
Teodoro Rincón
Sebastián Fernández
Fernando González
Félix Herreros
José Sáenz
Vicente Montenegro
Miguel Moreno
Melitón Rubio
Juan Moreno
Andrés Elías

Francisco González
Manuel González
Fernando Martínez
Francisco Martínez
Toribio García
Salvador Pacheco
Gregorio Gil
Atanasio González
Pedro González
Lino García
Félix Sánchez
Isidro Martínez
Vicente Sánchez
José García

El Alcalde, Amadeo Pinillos.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Diputación Provincial

Servicio Agrícola-Petición de vides

Los viticultores de esta provincia que deseen adquirir las plantas que se mencionan a continuación, pueden dirigir sus pedidos al señor Ingeniero Agrónomo de esta Corporación antes del 24 del actual, fecha en que se cierra el plazo.

Los pedidos se servirán en la primera quincena de enero.

INJERTOS

De Tempranillo, Garnacha y Viura.

Sobre Riparia X Rupestris, 3309, Rupestris Lot y Chasselas X Berlandieri 41-B.

Garnacha sobre Riparia X Rupestris 3306.

BARBADOS

De 3306, 3309, Rupestris Lot y 41-B.

Notas importantes: Este servicio garantiza que sus plantas no han sido atacadas por el «mildiu».

A los señores solicitantes se entregará el número de plantas que soliciten.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO

Provincia de Logroño

Año de 1930.—Mes de septiembre

ANUNCIOS

2746

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Lagunilla del Jubera a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Eleuterio Rufz.

2828

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Matute a 7 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Félix Montes.

2422

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en San Millán de la Cogolla a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Pedro Camprovín.

2594

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Muro de Cameros a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Leandro Soría.

2747

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Santo Domingo de la Calzada a 3 de Octubre de 1930.

El Alcalde, José Rufz.

2821

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y apendice al Padrón y lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Cihuri a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Pedro Isasi.

2820

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten para-

do dichos plazos, no serán atendidas.

Cuzcurrita a 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Angel López.

2641

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Lumbrezas a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, José García.

2823

Confeccionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señala pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Presupuesto municipal, aprobado por el pleno, 15 días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villar de Torre a 7 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Julio Merino.

2620

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial y

Igea a 25 de octubre de 1930.

El Alcalde, José Benito.

2818

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Sotés a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Andres Hernáez.

2787

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Arnedillo a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Nemesio López.

2787

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Arnedillo a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Nemesio López.

2819

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finde el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cordovín a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Tomás Cañas.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
 Distrito municipal de Pedroso
 Año de 1930

2714

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Pablo García
- Gregorio Miro
- Martín Bajo
- Marcelino García
- Bernardo Matute
- Melchor Díez
- Francisco Nirra

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Victoriano Alesón
- Eugenio Nalda
- Miguel Armas
- Miguel Villarreal
- Pedro Arrieta
- Pácido Ramos
- Saturnino Vuriegua
- Juan Pérez
- Gabino García
- Ignacio Prado
- Luis Pérez
- Santiago Alvarez
- Martín Pérez
- Salvador Ibárrula
- Anselmo Pérez
- Daniel Anguiano
- Ecequiel Villarreal
- Pedro Martínez
- Gabino García
- Gervasio Domínguez
- Marcelino Domínguez
- Gabriel Alberola
- Antonio Nirroa
- Vicente Nirroa
- Juan Velasco
- Sotero Espinosa
- Juan Hernández
- Andrés Domínguez
- Germán Blasco
- Jesús Sáez
- Félix Hernández
- Victoriano Alonso
- El Alcalde, Pablo García.

2712

Distrito municipal de Ezcaray

Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos, y lo constiuyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Fortunato de Mateo
- Arcadio Alesanco
- Arturo Landasegui
- Gregorio Puras
- Ceferino Soto
- Francisco Castaño
- Teodoro García
- Baltasar del Pozo
- Alberite Ibana
- Severiano Ruíz

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Dionisio Segura
- Angel Alonso
- Agapito Ortiz
- Lucio García
- Trifón Terrero
- Juan Izquierdo
- Francisco Aranjuelo
- Amadeo Imaña
- Canuto Sanchez
- Angel Merchán
- Pedro Echaurren
- Juan Robredo
- Martín Pérez
- Agapito Antón
- Manuel Jiménez
- Juan Samorilla
- Pablo Sáez
- Eduardo Masip
- Angel Solanas
- Pedro Peña
- Fernando Larrea
- Apolinar Agustín
- Dámaso Robredo
- Máximo Santa María
- Francisco Cueva
- Manuel Rodríguez
- Bruno Samovilla
- Saturnino Nirelares
- Cipriano Gómez
- Laureano Valle
- Romualdo Villanueva
- Juan Solanas
- Mateo Altuzana
- Pedro Santa María
- Jelué Alvarez
- Victoriano Gómez
- Pedro Lusa
- Tomás Santa María
- Juan González
- Venancio Ganido

El Alcalde, Fortunato de Mateo

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Diputación Provincial

Servicio Agrícola-Petición de vides

Los viticultores de esta provincia que deseen adquirir las plantas que se mencionan a continuación, pueden dirigir sus pedidos al señor Ingeniero Agrónomo de esta Corporación antes del 24 del actual, fecha en que se cierra el plazo. Los pedidos se servirán en la primera quincena de enero.

INJERTOS

De Tempranillo, Garnacha y Viura.

Sobre Riparia X Rupestris, 3309, Rupestris Lot y Chasselas X Berlandieri 41-B.

Garnacha sobre Riparia X Rupestris 3306.

BARBADOS

De 3306, 3309, Rupestris Lot y 41-B.

Notas importantes: Este servicio garantiza que sus plantas no han sido atacadas por el «mildiu».

A los señores solicitantes se entregará el número de plantas que soliciten.

Administración Municipal

2709

Don Julián Pérez Tuesta, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mipresidencia en sesión celebrada el día 31 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Valentín Solozabal Nalda, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Adolfo Fernández Asensio, id. por urbana, vecino.

Don Bonifacio Sacristán Fernández, id. por industrial, vecino.

Don Juan Pérez López, id. por rústica, forastero.

Don Luis Anguiano Hernández vocal designado por el Sindicato Agrícola.

Don José Aumente Menguez, id. por la Sociedad de Labradores.

PARTE PERSONAL

Parroquia única de San Miguel

Don Anastasio Besga Dueñas, Cura párroco.

Don Pedro Sacristán Hernández, por rústica.

Don Alberto Lacalle Fernández, por urbana.

Don Lino Benito Sánchez, por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Tricicio a 1 de noviembre de 1930.

El Alcalde,
 Julián Pérez.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual por todos conceptos de quinientas pesetas (500). El censo de población últimamente aprobado, es de 1.120 habitantes de derecho y las plazas de Beneficencia 15.

Al que se le haga la adjudicación de la plaza se le hará un contrato aparte para el suministro de medicamentos a la casa de Socorro.

El término del presente concurso, será a tenor de lo preceptuado en la R. O. de 23 de mayo último, a los 30 días de publicado en el B. O. de la provincia y previo anuncio en la Gaceta de Madrid.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Ortigosa, octubre de 1930.

El Alcalde,
 Hilario García.

2826

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Heree 6 de noviembre de 1930.
 El Alcalde, legible.

Cifras absolutas de hechos:		2588	
	Provincia	Capital	
Nacimientos	445	68	
Defunciones	319	47	
Matrimonios	119	18	
Abortos	17	6	
Por 1000 habitantes.			
Natalidad	2.29	2.11	
Mortalidad	1.64	1.46	
Nupcialidad	0.57	0.56	
Mortinatalidad	0.09	0.19	
Población de la			
	Provincia	193.996	
	Capital	32.263	
Nacidos:			
Varones	Provincia	231	
"	Capital	28	
Hembras	Provincia	214	
"	Capital	40	
Total:			
Provincia	445		
Capital	68		
Nacidos:			
Legítimos	Provincia	433	
"	Capital	64	
Ilegítimos	Provincia	9	
"	Capital	1	
Expósitos	Provincia	3	
"	Capital	3	
Total:			
Provincia	445		
Capital	68		
Abortos:			
Nacidos muertos:			
	Provincia	10	
	Capital	2	
Muertos al nacer			
	Provincia	2	
	Capital	2	
Muertos antes de las 24 horas			
	Provincia	5	
"	Capital	2	
Total	Provincia	17	
Total	Capital	6	
Fallecidos...			
Varones	Provincia	163	
"	Capital	25	
Hembras	Provincia	156	
"	Capital	22	
Total	Provincia	319	
Total	Capital	47	
Menores de un año			
	Provincia	84	
"	Capital	10	
Menores de 5 años			
	Provincia	140	
"	Capital	14	
De 5 y más años			
	Provincia	181	
"	Capital	23	
Total	Provincia	321	
Total	Capital	74	
En los establecimientos benéficos			
Menores de 5 años			
	Provincia	1	
	Capital	1	
De 5 y más años			
	Provincia	14	
	Capital	12	
Total	Provincia	15	
Total	Capital	13	

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	4	1	
2 Tifus exantemático (3)			
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)			
4 Viruela (5)			
5 Sarampión (6)	1		
6 Escarlatina (7)			
7 Coqueluche (8)	1		
Difteria y Crup (9)			
9 Gripe (10)			
10 Cólera asiático (12)			
11 Cólera nostras (13)	1		
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)			
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	11	4	
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2	1	
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	1		
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	15	5	
17 Meningitis simple (61)	8	1	
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 64)	17	1	
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13		
20 Bronquitis aguda (89)	9		
21 Bronquitis crónica (90)	5		
22 Neumonía (9)	3		
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91, y 93 a 98)	21	5	
24 Atecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3	1	
25 Diarrea enteritis (menores de dos años) (104)	71	8	
26 Apendicitis y tiflitis (108)			
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	4	2	
28 Cirrosis del hígado (113)	2		
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	6	2	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)			
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)			
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)			
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	15	1	
34 Senilidad (154)	19	3	
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)		4	
36 Suicidios (155 a 163)			
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112,			

114 a 118, 121 a 127, 133, 142, a 149, 152 y 153)	78	11
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3	1
Total	319	47
Alumbramientos:		
Sencillos	Provincia	454
"	Capital	74
Dobles	Provincia	4
"	Capital	
Triples	Provincia	
"	Capital	
Matrimonios:		
De soltero y soltera	Provincia	
113 De id. id.	Capital	18.
De soltero y viuda	Provincia	2
"	Capital	
De viudo y soltera	Provincia	4
"	Capital	
De viudo y viuda	Provincia	
"	Capital	
De menos de 20 años:		
Varones	Provincia	
"	Capital	
Hembras	Provincia	7
"	Capital	3
De 20 a 25:		
Varones	Provincia	71
"	Capital	7
Hembras	Provincia	83
"	Capital	10
De 26 a 30:		
Varones	Provincia	37
"	Capital	8
Hembras	Provincia	24
"	Capital	4
De 31 a 35:		
Varones	Provincia	6
"	Capital	2
Hembras	Provincia	2
"	Capital	
De 36 a 40:		
Varones	Provincia	2
"	Capital	
Hembras	Provincia	
"	Capital	
De 41 a 50:		
Varones	Provincia	2
"	Capital	1
Hembras	Provincia	1
"	Capital	
De 51 a 60:		
Varones	Provincia	
"	Capital	
Hembras	Provincia	1
"	Capital	1
De más de 60:		
Varones	Provincia	
"	Capital	
Hembras	Provincia	
"	Capital	
No consta:		
Varones	Provincia	1
"	Capital	
Hembras	Provincia	1
"	Capital	
Defunciones		
Solteros:		
Varones	Provincia	93
"	Capital	16
Hembras	Provincia	86
"	Capital	6

Casados:
 Varones Provincia 46
 " Capital 5
 Hembras Provincia 31
 " Capital 7
 Viudos:
 Varones Provincia 24
 " Capital 4
 Hembras Provincia 38
 " Capital 9
 No consta:
 Varones Provincia
 " Capital
 Logroño 25 de octubre de 1930.
 El Jefe de Estadística,
 Heraclio García

Administración Municipal

2797
 Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:
 Repartimiento de Rústica y Pecuaria.
 Padrón de Edificios y Solares.
 Matrícula Industrial.
 Tormantos a 1.º de noviembre de 1930.
 El Alcalde, Feliciano Manero.

2834
 Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.
 Daroca de Rioja a 4 de noviembre de 1930.
 El Alcalde, Pedro Martínez.

2858
 El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa
 Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.
 Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.
 1. Padrón de edificios y solares, ocho días.
 2. Matrícula industrial, diez días.
 Arezana de Arriba a 10 de noviembre de 1930.
 El Alcalde, Francisco García

ANUNCIOS

2314

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en El Redal 1 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Rufino Bretón.

2779

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Briones a 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Domingo Castillo.

2845

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las recla-

maciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Nestares a 30 de octubre de 1930.

El Alcalde, Narciso Quintana.

2827

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Clavijo 7 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, José Muro.

2806

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Calahorra a 5 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Iegible.

2815

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ausejo 6 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Julio Pérez.

2832

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto

al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Fuenmayor a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Mateo Begué.

2800

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Briones a 1.º de noviembre de 1930.

El Alcalde, Domingo Castillo.

2575

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lagunilla del Jubera a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Eleuterio Rufz.

2818

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sotés a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Monse Hernández.

2641

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de

que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término,

Lumbreras a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, José García.

2822

Confeccionados los documentos obratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Presupuesto municipal, aprobado por el pleno, 15 días.

Matrícula industrial, diez días; contados uno y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villarejo a 7 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Antonio Iturra.

2838

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasapúblico en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Abalos 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Salustiano Rufz.

2809

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y apendice al Padrón y lista obratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Valgañón a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Antonio Sierra.